



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **418** DE
(**07 SEP 2018**)

“Por la cual se realiza una sustitución de fuente de financiación de un compromiso legalmente adquirido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2018”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
En uso de sus facultades legales y las conferidas en el Artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal 1 de enero al 31 de diciembre de 2018” y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que, mediante Resolución No. 693 de diciembre 28 de 2017, se desagrega el Presupuesto de Gastos y se distribuyen los recursos asignados a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, estableció el Plan de Cuentas a que se refiere el Artículo 30 del Decreto 4730 de 2005.

Que, el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, “liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, en su anexo establece recursos por valor de **QUIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRENTA Y CUATRO PESOS (\$583.249.234.00)** en el rubro **A-3-6-3-19 OTRAS TRANSFERENCIAS – DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DGPPN**.

Que, mediante oficio 1-2018-072757 del 10 de agosto de 2018 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, aprueba la solicitud de levantamiento previo concepto del rubro anteriormente mencionado.

Que, mediante Acuerdo No. 05 del 15 de agosto de 2018, se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2018.

Que, mediante oficio 2-2018-030344 del 31 de agosto de 2018, se aprueba el Acuerdo No. 05 del 15 de agosto de 2018.

Que, mediante resolución 413 del 4 de septiembre de 2018 se desagrega una distribución de gastos de funcionamiento del Establecimiento Público – Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal de 2018.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto No. 4836 de diciembre 21 de 2011, el cual indica que: “Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante Resolución expedida por el jefe del órgano respectivo”.

Que, el inciso quinto del artículo 20 del Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017 establece que: “El jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en su dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y

Continuación de la Resolución Por la cual se realiza una sustitución de fuente de financiación de un compromiso legalmente adquirido con cargo al Presupuesto de Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2018

para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de Inversión.”

Que, cuando en la vigencia fiscal las fuentes de financiación de compromisos legalmente adquiridos se vean afectadas por una menor ejecución de los ingresos, o cualquier otra circunstancia que impida la utilización de las fuentes de financiación inicialmente afectadas, a fin de evitar fallas en la prestación del servicio de apoyo a la gestión de la entidad o algún incumplimiento de los compromisos adquiridos por la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que implique la causación de perjuicios a sus intereses, se hace necesario sustituir la fuente presupuestal de financiación de dicho compromiso sin crear nuevas fuentes de recursos.

Que, como consecuencia de la sustitución de fuentes durante el ejercicio fiscal en curso, el presupuesto puede ser modificado siempre que se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes y establecer nuevos servicios, para lo cual se pueden hacer operaciones de créditos y contracréditos al interior de la unidad ejecutora respectiva.

Que, el día 5 de enero de 2018 el Profesional Especializado responsable del área de presupuesto expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 cuyo objeto es respaldar presupuestalmente el “Proceso de licitación pública para contratar el servicio de vigilancia vigencia 2018” por valor de \$600.000.000.00 con fuente de financiación Recursos Propios – Ingresos Corrientes.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central celebro con **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA**, con NIT 860.526.603-1, el contrato No. 129 – 2018 cuyo objeto es: Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día con arma, sin arma, con canino de defensa controlada y medio de comunicación para la ETITC”, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 del 5 de enero de 2018, al que se le dio el Registro Presupuestal No. 20018 de fecha 26 de febrero de 2018 por valor de **\$599.999.998,93**.

Que, el Registro Presupuestal es la operación mediante la cual se afecta en forma definitiva el saldo de la apropiación garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin.

Que, a la fecha de esta resolución, existe un saldo de apropiación sin afectación en el Presupuesto de Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central en el rubro A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA (Recursos Corrientes – Nación) en cuantía de **\$369.954.001.06** y puede ser utilizado para la sustitución parcial del Registro No. 20018.

Que, dada la destinación de los Recursos Corrientes – Nación, se pueden destinar a financiar Gastos Generales tal como lo autoriza el Acuerdo 05 del 15 de agosto de 2018.

Que, como quiera que existe apropiación de **\$369.954.001.06** de Recursos Corrientes y que además la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central había expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 218 cuyo objeto es respaldar presupuestalmente el “Proceso de licitación pública para contratar el servicio de vigilancia vigencia 2018”, se hace necesario sustituir la fuente, remplazando recursos de los Ingresos Corrientes por recursos de Recursos Corrientes en cuantía de **\$369.954.001.06** para amparar el mencionado contrato.

Que, una vez efectuada la anterior operación presupuestal, es indispensable sustituir el Registro Presupuestal No. 20018, sustituyendo la fuente de financiación del mismo.

Que, para la administración de la entidad es de fundamental importancia realizar ajustes en el Presupuesto de Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para la vigencia fiscal de 2018, sustituyendo la fuente antes mencionada de tal manera que se pueda atender el compromiso respectivo.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir en el Presupuesto de Gastos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vigencia 2018, la fuente de financiación del Registro Presupuestal No. 20018 del 26 de febrero de 2018, sustituyendo la fuente de Ingresos Corrientes por Recursos Corrientes, en cuantía de **\$369.954.001.06**, que ampara el contrato No. 129 – 2018 cuyo objeto es: “Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día con arma, sin arma, con canino de defensa controlada y medio de comunicación para la ETITC”.

ARTICULO 2°.- Liberar los recursos correspondientes a los Ingresos Corrientes en cuantía de **\$369.954.001.06**.

ARTICULO 3°.- Comprometer recursos correspondientes a Recursos Corrientes, con el fin de amparar las obligaciones derivadas del Registro Presupuestal No. 20018, para la “Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día con arma, sin arma, con canino de defensa controlada y medio de comunicación para la ETITC”, en cuantía de **\$369.954.001.06**, en el rubro **A-2-0-4-5-10 SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**.

ARTICULO 4°.- Modificar el Registro Presupuestal No. 20018 que ampara el compromiso derivado del contrato No. 129 – 2018 cuyo objeto es: Prestación de servicio de vigilancia y seguridad privada las veinticuatro (24) horas del día con arma, sin arma, con canino de defensa controlada y medio de comunicación para la ETITC”; celebrado con **SEGURIDAD EL PENTAGONO COLOMBIANO LIMITADA SEPECOL LTDA**, con NIT 860.526.603-1; precisando la fuente de financiación sustituida. Para lo cual se autoriza al Profesional Especializado del Área de Presupuesto que realice las acciones pertinentes para amparar la anterior operación.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

07 SEP 2018

Dada en Bogotá D.C. a los

EL RECTOR,**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**